

MESA DIRECTIVA

**Dip. Juan Antonio Magaña de la Mora**

*Presidencia*

**Dip. Juan Carlos Barragán Velez**

*Vicepresidencia*

**Dip. Vicente Gómez Núñez**

*Primera Secretaría*

**Dip. Belinda Iturbide Díaz**

*Segunda Secretaría*

**Dip. Ana Vanessa Caratachea Sánchez**

*Tercera Secretaría*

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

**Dip. Ma. Fabiola Alanís Sámano**

*Presidencia*

**Dip. Sandra María Arreola Ruiz**

*Integrante*

**Dip. Teresita de Jesús Herrera Maldonado**

*Integrante*

**Dip. Guillermo Valencia Reyes**

*Integrante*

**Dip. Víctor Manuel Manríquez González**

*Integrante*

**Dip. J. Reyes Galindo Pedraza**

*Integrante*

**Dip. Marco Polo Aguirre Chávez**

*Integrante*

**Dip. Octavio Ocampo Córdova**

*Integrante*

**Dip. Conrado Paz Torres**

*Integrante*

**Dip. Juan Antonio Magaña de la Mora**

*Integrante*

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

**Mtro. Fernando Chagolla Cortés**

*Secretario de Servicios Parlamentarios*

**Lic. Homero Merino García**

*Director General de Servicios de*

*Apoyo Parlamentario*

*Coordinador de Biblioteca, Archivo*

*y Asuntos Editoriales*

**Lic. María Guadalupe González Pérez**

*Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales*

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo:* **Juan Manuel Ferreyra Cerriteño**. *Formación, Reporte y Captura de Sesiones:* Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moises Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Victor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martínez, Alejandro Solorzano Álvarez.

## HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

### SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA

#### Primer Año de Ejercicio

#### Primer Periodo Ordinario de Sesiones

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 4º FRACCIÓN I, 12 PRIMER PÁRRAFO Y LA FRACCIÓN I DEL MISMO, 26 FRACCIÓN IV Y 6; ASÍ COMO TAMBIÉN LA ADICIÓN DEL ARTÍCULO 56 BIS, DE LA LEY PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS MIGRANTES Y SUS FAMILIAS DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA TERESITA DE JESÚS HERRERA MALDONADO, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Dip. Juan Antonio Magaña de la Mora,  
 Presidente de la Mesa Directiva  
 del Congreso del Estado.  
 Presente.

La que suscribe, Teresita de Jesús Herrera Maldonado, Diputada de la Septuagésima Sexta Legislatura, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en el ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 36 fracción II, 37, 44 fracciones I y XXXIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 8° fracción II, 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, presento al Pleno de esta Legislatura *Iniciativa que contiene Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 4° fracción I; 12 primer párrafo y la fracción I del mismo; 26 fracción IV y el artículo 56; así como también la adición del artículo 56 bis, de la Ley para la Atención y Protección de los Migrantes y sus Familias del Estado de Michoacán de Ocampo*, para lo cual hago la siguiente

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La ONU define la migración como el movimiento de personas de su lugar de residencia habitual a un nuevo lugar de residencia, ya sea a través de una frontera internacional o dentro de un país, la migración de mexicanos hacia los Estados Unidos no es un fenómeno social nuevo, ya son décadas de historia pero que cada vez sigue evolucionando, en este sentido nuestro país cuenta con aproximadamente 11.6 millones de mexicanos residiendo en los Estados Unidos, cifra que sin duda seguirá en aumento, solo por detrás de la India que cuenta con 13 millones de migrantes esto en cifras del mismo Gobierno de la Republica.

De acuerdo a las cifras recabadas por el último CENSO realizado por el INEGI, al año de 2020, de Michoacán de Ocampo salieron 50,770 personas para vivir en otro país, 94 de cada 100 se fueron a Estados Unidos de América. A nivel nacional se registraron 802,807, de ellos 77 de cada 100 se fueron a Estados Unidos de América.

En 1928, José Vasconcelos escribió un artículo intitulado “El México de afuera”. Se refería a los “...dos o tres millones de compatriotas establecidos en el sur de Estados Unidos y en las grandes ciudades del norte, tan sólo para lo que se tiene en registros por parte de las instituciones gubernamentales, esos dos o tres millones que en su momento señaló Vasconcelos, no alcanzan los 4.5 millones de Michoacanos que viven en Estados Unidos, hasta apenas el 2024.

La gran cantidad de connacionales que habitan en Estados Unidos, han generado que nuestro Estado se mantenga dentro de los primeros lugares con mayor movimiento en el país. Cabe señalar que, cuando estos vuelven, de acuerdo a lo establecido por el INEGI, el 42% de la población es con el objetivo de reunirse con su familia, es decir, retomar lo que se tenía en nuestro Estado. Los aspectos que también se encuentran registrados son:

- 14.3% el buscar trabajo.
- 12.1% cambio u oferta de trabajo.
- 8.6% estudiar.
- 8.2% se casó o se unió.
- 3.4% por sufrir inseguridad o violencia.
- 1.5% por deportación.
- 0.2% por ser víctimas de desastres naturales.

Como podemos ver, la estadística que se refleja en cuanto a la deportación es mínima, sin embargo, desde el pasado 20 veinte de enero de 2025 dos mil veinticinco esa cifra puede crecer en gran medida; Maximiliano Corrales, defensor de los derechos humanos y políticos de la comunidad migrante, manifestó recientemente que la llegada de Donald Trump a la presidencia de Estados Unidos ha generado un clima de miedo entre millones de migrantes indocumentados. Muchos han optado por quedarse en sus casas, dejando de ir a trabajar, de asistir a la iglesia y de enviar a sus hijos a la escuela, situaciones que pueden ser visibles a través de la inmediatez que tienen las redes sociales para darnos a conocer los hechos que acontecen a kilómetros de distancia de Michoacán.

Cabe señalar que la aplicación de leyes más estrictas que de inmediato se empezaron ejecutar, son producto de compromisos de campaña que utilizó como emblema el Presidente Trump y demostró que no titubea en hacerlos valer, al haber mencionado ya que, “será la mayor campaña de deportación de la historia de ese país”, de los cuales se estima que casi la mitad pueden ser de origen mexicano.

Y que por supuesto afectarán de manera grave a nuestro país y nuestro Estado, al parecer en próximas semanas y meses estarán de vuelta a sus ciudades de origen miles de personas, que son detenidas en ese país y posteriormente deportadas a México con sólo lo que traen puesto y verán consumado “el sueño americano” esta repatriación forzada de miles de personas en un corto plazo puede generar problemas de seguridad, y estabilidad social, si no se tiene una estrategia integral, las consecuencias podrían ser devastadoras, afectando la estabilidad social, económica y política del país.

Esta situación pronostica tener graves repercusiones sociales y económicas tanto en EE. UU. como en México, teniendo en consideración que el envío de remesas es una de las principales fuentes de ingresos que reciben nuestros connacionales. Hoy, nos encontramos ante una situación en la que, nuestros paisanos pueden sufrir maltrato, y ser deportados, lo que conocemos como “retorno forzado” dentro de nuestra legislación.

Realizando un análisis más profundo, podremos darnos cuenta de las consecuencias que significa que una persona sea deportada o separada de su familia y su entorno, el daño psicológico, la familia sufre con la separación y deportación, además porque reduce sus ingresos económicos y fragmenta la estructura familiar, cambios en el acceso a los servicios de salud, la incidencia de las libertades y condiciones que permiten un adecuado desarrollo social y el ejercicio de la cultura incluyendo las creencias, la religión y sus tradiciones, muchas familias deberán empezar desde cero a buscar trabajo a encontrar escuela para sus hijos, buscar casa en donde vivir y empezar a formar su patrimonio.

Es por eso que debe darse un esfuerzo máximo en colaboración de los tres niveles de gobierno para coordinar los esfuerzos necesarios facilitar el retorno al territorio nacional y la reinserción social de los migrantes mexicanos y sus familias, a través de programas interinstitucionales, darles acceso a los programas ya existentes, o crear nuevos programas que vayan destinados solo a los michoacanos repatriados, debemos canalizarlos a programas de apoyo y capacitarlos para que se integren al mercado laboral, así como oportunidades para que emprendan negocios, a través de micro financiamientos e incentivar a las empresas para que se solidaricen y contraten a los migrantes retornados de manera forzada, todo esto, ya siendo una estipulación de carácter legal que se encuentre reconocida de manera específica para que pueda ser atendida en todo momento con el fin de ayudar a nuestros connacionales.

Compañeras y compañeros hoy estamos ante la responsabilidad de reconocer y recompensar el trabajo, la lucha y el sacrificio de todos aquellos migrantes michoacanos que se fueron de este país, por falta de oportunidades en su tierra, que en busca de un sueño decidieron estar lejos de su familia y muchos formaron la suya en otras tierras, muchos estarán de vuelta en Michoacán, es responsabilidad de nuestras autoridades brindarles condiciones para facilitar su reintegración digna y efectiva promoviendo su estabilidad económica y social.

¡Compañeras y Compañeros nuestros paisanos nos necesitan más que nunca, seamos un Congreso aliado, empático que apoye la causa y que garantice que se les trate con dignidad y respeto como a cualquier otro ciudadano!

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es que me permito someter a la consideración del Pleno de esta Legislatura, el siguiente Proyecto de

#### DECRETO

**Artículo Único. Se reforman los artículos 4 fracción I; 12 primer párrafo y la fracción I del mismo; 26 fracción IV y 56; así como también la adición del artículo 56 bis, de la Ley para la Atención y Protección de los Migrantes y sus familias del Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:**

*Artículo 4° ...*

...

Además de los derechos ya referidos, se otorgarán los siguientes:

I. Acceder a los programas de desarrollo humano, social y económico. Así como ser parte del padrón de migrantes retornados de manera voluntaria y forzada, que habrá de conformar la Secretaría;  
II...XV.

*Artículo 12.* La Secretaría será el ente directo de atender a las personas migrantes, de acuerdo al ejercicio de las atribuciones siguientes:

I. Promover y garantizar el cumplimiento de esta Ley, para la atención y tratamiento igualitario, libre de discriminación de los migrantes michoacanos y migrantes retornados de manera voluntaria o forzada;  
II...XXX  
(...)

*Artículo 26...*

I...III.

IV. Incluir el registro de migrantes michoacanos, migrantes en retorno especificando la calidad de voluntaria o forzada, michoacanos que habiendo tenido la calidad de migrantes se encuentran en el Estado, indicando la fecha de su regreso, así como jornaleros agrícolas y organizaciones de migrantes michoacanos, para lo cual, se auxiliará de la información que le proporcione el Centro Municipal que corresponda;  
V...VI.

*Artículo 56.* Las acciones que implemente la Secretaría deberán estar enfocadas a lograr la reintegración social, laboral, educativa y cultural de los migrantes michoacanos que retornen o hayan sido repatriados al Estado, para lo cual, deberá de manera contundente y continúa favoreciendo a quienes de manera forzada hayan sido retornados al Estado.

*Artículo 56 bis.* La Secretaría para el cumplimiento del artículo anterior, deberá colaborar de manera integral con las instituciones públicas del Estado realizando las acciones siguientes:

I. Respecto al cumplimiento de las acciones en materia laboral, se deberá trabajar de manera conjunta con el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Michoacán a través de los cursos que de manera gratuita ofrecen para poder incentivar la activación de la vida laboral;

II. A través del Sistema Integral de Financiamiento para el Desarrollo de Michoacán, se deberán establecer los mecanismos idóneos para que quienes fueran retornados de manera forzada, puedan acceder a la obtención de microfinanciamientos para iniciar sus propios negocios;

III. Deberá construirse una alianza de manera inmediata con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, así como con los Municipios, con el fin de acceder a la adecuada asistencia psicológica y se creen centros de apoyo emocional que ayuden a los migrantes y sus familias a lidiar con el impacto del retorno forzado; y,

IV. La Secretaría creará y difundirá la Bolsa de Trabajo Estatal, en la cual se les dará estímulo a aquellas empresas locales al acceder a la contratación de migrantes retornados de manera forzada.

#### TRANSITORIOS

*Único.* El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán a los 27 veintisiete días de enero de 2025.

Atentamente

Dip. Teresita de Jesús Herrera Maldonado









[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)